

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 666/2004, seguido a instancias de D^a María del Carmen Perea Valladolid sobre “Autorización de comisiones de servicios a funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes en plazas o centros distintos a los que estuvieran destinados, pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 666/2004, seguido a instancias de D^a María del Carmen Perea Valladolid sobre “Autorización de comisiones de servicios a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes en plazas o centros distintos a los que estuvieran destinados, pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de diciembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se resuelve conceder los premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden, por la que se regula la convocatoria pública de concesión de los premios del

programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2004, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

RESUELVO:

Artículo 1.-

Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 41.820 euros; de los cuales son 18.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Patrocinio de las empresas privadas y 23.820 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2003.17.04.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Artículo 2.-

De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

Artículo 3.-

El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4.-

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante